

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

9621-1A-7

GAB. PRES. (O) N° 2.900/1851

ANT. : Oficio 126 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **28 NOV 1990**

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA OPASO

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 126 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica haber tomado el acuerdo de solicitar al Poder Ejecutivo, si lo tiene a bien, impartir instrucciones a fin de que:
  - a) Las atenciones médicas que requieran los reclusos sean hechas en el recinto carcelario; y,
  - b) Se estudien beneficios previsionales para los familiares del personal institucional que fallezca a raíz de atentados, como el registrado recientemente.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 27 de Noviembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 27 de Diciembre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



  
CARLOS BASCURÁN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo  
(90113176)

*CAMARA DE DIPUTADOS*

*CHILE* S. 14ª 16.11.90

Nº 126

VALPARAISO, 20 de noviembre de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en la sesión Nº 14ª, celebrada el 16 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.- Que el día 14 de noviembre de 1990, a raíz de los hechos violentos acaecidos en el Hospital Sótero del Río, que trajeron como consecuencia la fuga del reo preso que estaba siendo atendido en dicho centro hospitalario por una afección oftalmológica, se ocasionó la muerte de personal de Carabineros de Chile y de Gendarmería.

A S. E. EL

PRESIDENTE

DE LA

REPUBLICA

2.- Que es necesaria la adopción de medidas tendientes a que estos sucesos no se repitan, eliminando sus causas, ya que involucran el poner en peligro la vida y la seguridad de los habitantes y del personal institucional que los vigila.

3.- Que, además de repudiar el atentado en si, es necesario tomar los resguardos en materia de seguridad social para que los familiares de las víctimas que han visto segadas sus vidas en el cumplimiento de su deber puedan contar con los medios necesarios para una digna subsistencia.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS **ACUERDA:**

Dirigir oficio a V.E. para que , si lo tiene a bien y lo estima procedente, se sirva impartir las instrucciones necesarias a fin de que:

1.- Las atenciones de salud

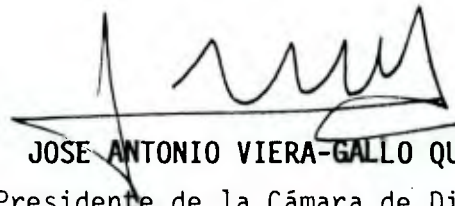
*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

ambulatorias que requieran los reclusos, especialmente aquellos delincuentes de alta peligrosidad, sean hechas en los propios recintos carcelarios.

2.- Se estudie el otorgamiento de beneficios previsionales especiales para los familiares del personal institucional que fallezca a raíz de sucesos de este tipo que, en el caso concreto, involucraría a los parientes de las víctimas Ricardo Agustín Briceño Bustamante, Segundo Manuel Arturo Acuña Leal, Benjamín Germán Hernández Avilés y Alfonso Villegas Muñoz."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



**JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY**  
Presidente de la Cámara de Diputados



**CARLOS LOYOLA OPAZO**  
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

40-A  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**CHILE**

Sres Alessandri  
Estévez  
Palma, don Andrés  
Rojo  
Montes

AD-A

Des. 14er. en 16/11/90  
Aprobado  
Egummm

Proyecto de acuerdo

CONSIDERANDO

1. Que el país se ha visto convulsionado con el atentado extremista perpetrado el día 14 de noviembre de 1990, con el fin de rescatar a un preso que era atendido en el policlínico del Hospital Sótero del Río, en Puente Alto.
2. Que este nuevo y criminal hecho de sangre costó la vida de tres gendarmes y de un carabinero, quienes fueron asesinados a tiros, en forma alevosa y a mansalva.
3. Que es necesario adoptar los resguardos necesarios para evitar la repetición de tan luctuosos sucesos, eliminando, en cuanto sea posible, las causas que los generan, pues ponen en serio peligro la vida de mujeres y niños que acuden diariamente, en forma inocente y desprotegida, a los hospitales y policlínicos, y que se ven enfrentados intempestivamente a hechos de sangre que pueden terminar con sus propias existencias, al margen del impacto emocional que les provoca el ser espectadores de los mismos, y
4. Que así como es dable repudiar enérgicamente el atentado, también se hace imprescindible acudir en ayuda de los familiares de aquellos que, cumpliendo con sus deberes, han visto segadas arteramente sus jóvenes vidas.

LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA.

- A) Oficiar a S.E. el Presidente de la República para que:
  - a) Se sirva impartir las instrucciones pertinentes para que las atenciones de salud ambulatorias que se presten a los presos, <sup>EN LO POSIBLE</sup> lo sean

en los propios recintos carcelarios y no mediante su traslado a recintos asistenciales abiertos, a los que concurre por lo general la población civil, especialmente si se trata de delincuentes de alta peligrosidad.

b) Se estudie el otorgamiento de beneficios previsionales especiales para los familiares de los funcionarios asesinados, Ricardo Agustín Briceño Bustamante, Segundo Manuel Arturo Acuña Leal, Benjamín Germán Hernández Avilés y Alfonso Villegas Muñoz.

B) Expresar sus más sinceras condolencias a los familiares de dicho personal, cuyo dolor es el de los chilenos todos.

~~XXXXXXXXXX~~  
6 Alessandri Balmoceda.

A.L.H.  
C. Torres

ESTEVEZ

22/11

32

A. Palma

~~XXXXXXXXXX~~  
Decano Ryo A.